



SECRETARÍA MUNICIPAL
DE BIENESTAR

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN



El H. Ayuntamiento de Benito Juárez a través de la Dirección General de Educación adscrita a la Secretaría Municipal de Bienestar, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción I de la Ley General de Educación; 103 de la Ley de Educación del Estado de Quintana Roo; 52, 58 y 60 del Reglamento Interior de la Secretaría Municipal de Bienestar de Benito Juárez, Quintana Roo; y de acuerdo con las Reglas de Operación del Programa Municipal de Estímulos a la Educación para la Asignación y Otorgamiento de Becas a los Educandos de Escuelas Públicas de Educación Especial, Básica, Media Superior y Superior del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, publicadas el 10 de septiembre en la Gaceta Oficial del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, emite la presente:

CONVOCATORIA

Dirigida a las y los educandos (en lo sucesivo los aspirantes) que estén inscritos en escuelas públicas del Municipio de Benito Juárez para los Niveles Educativos **Especial, Preescolar, Primaria, Secundaria, Media Superior y Superior**, interesados en participar en el Programa Municipal de Estímulos a la Educación para la Asignación y Otorgamiento de Becas **“Educación para Transformar”**, de acuerdo con las siguientes:

B A S E S

1. POBLACIÓN OBJETIVO

Podrán participar en el proceso de selección y asignación de becas, los aspirantes que cumplan con los siguientes requisitos:

I. Ser mexicanas o mexicanos por nacimiento o por naturalización; para aspirantes mexicanos de madres, padres o tutores extranjeros, será necesario que acrediten su legal estancia en el país y cuenten con identificación oficial vigente (documento migratorio y/o pasaporte vigente).

II. Para Educación Especial, deberán acreditar mediante certificado, dictamen o constancia médica emitida por médico especialista o por alguna institución del sector salud Federal, Estatal o Municipal, que indique su tipo de discapacidad y sean educandos regulares de algún CAM o cursen en escuelas de Educación Básica, Medio Superior y Superior que reciban el apoyo de las Unidades de Servicios Adicionales a la Educación Regular o de los Centros de Atención Psicopedagógica de Educación Regular, debiendo acreditar tal circunstancia. Para alumnos que hayan dejado de cursar por alguna razón en estas instituciones, no deberá ser mayor a un año y estar inscrito nuevamente.

III. Para la educación Primaria, Secundaria, Media Superior y Superior, haber cursado y aprobado la totalidad de las materias, sin materia reprobada que correspondan al plan de estudios del periodo escolar inmediato anterior previo a la solicitud de beca. Nivel especial y preescolar no requiere promedio, salvo la constancia de validación emitida por la institución educativa correspondiente.

IV. No contar con beca, otro beneficio económico o en especie otorgada por alguna otra Institución Pública y/o Privada, así como todos aquellos apoyos escolares que las empresas otorguen vía nómina al momento de solicitar la beca; con excepción de las Becas para los educandos que se ofrezcan por disposición federal de carácter universal.

V. No contar con hermanos (as) dentro del Padrón de Beneficiarios del Programa o cualquier otra Institución Pública, exceptuando a los educandos con discapacidad y a los que queden en situación vulnerable comprobable por la falta de alguno de sus progenitores o tutores, se les dará prioridad a las y los educandos cuyas madres, padres o tutores hayan fallecido dentro de los 2 últimos años.

VI. El programa incluye a los educandos mayores de edad y menores a 25 años que cursan la Educación Medio Superior y Superior; siempre y cuando aún mantienen la dependencia económica de su madre, padre o tutor; en congruencia a lo determinado por el artículo 839 del Código Civil del Estado de Quintana Roo.

VII. Los que el Comité determine y autorice, que represente una situación especial o caso extraordinario, plenamente justificado, así como las no consideradas en las Reglas de Operación.

2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

Documentos que deberán cargar en la plataforma Cancún Digital:

I. Solicitud de Beca para nuevo ingreso o renovación, debidamente llenado por los solicitantes; la tutoría deberá acreditarse mediante resolución emitida por el órgano jurisdiccional competente.

II. Acta de nacimiento del aspirante; no será válida la presentación del registro de nacimiento.

III. Boleta final de Calificaciones o equivalente del ciclo escolar, semestre o cuatrimestre inmediato anterior, y en el último de los casos historial académico, debidamente validado por autoridades competentes de la escuela; para nivel medio superior y superior deberá contar con nombre, firma, cargo y sello oficial de la institución.

IV. Constancia de Inscripción o de Estudios con fotografía y sello oficial de la Institución sobre la fotografía, emitida por la Secretaría de Educación de Quintana Roo o de la respectiva Institución Educativa o credencial escolar del alumno legible y refrendada con el periodo vigente y del plantel actual, de todos los niveles académicos. Serán válidos los documentos digitales que las instituciones educativas emitan con QR, fotografía, firma autógrafa y sello digital.

V. Comprobante de domicilio vigente donde habiten los solicitantes (vigencia no mayor a 3 meses anteriores a la fecha de la solicitud), a excepción de las zonas irregulares.

VI. CURP certificada del aspirante.

VII. CURP certificada del padre y madre (ambos), o persona que se acredite como tutor.

VIII. Identificación oficial del educando (INE/pasaporte vigente) en caso de ser mayor de edad.

IX. Identificación oficial vigente con fotografía de la madre y el padre o tutor.

X. Cuestionario Socioeconómico, mismo que será debidamente llenado directamente en la plataforma.

XI. En caso de Educación Especial, si el aspirante no está inscrito en un CAM, acreditar mediante certificado, dictamen o constancia médica emitida por médico especialista por alguna institución del sector salud federal, estatal o municipal, que indique su tipo de discapacidad.

XII. Carta Compromiso, (descargar de la plataforma) donde se manifieste bajo protesta de decir verdad, que la información que se integra durante el proceso es verídica y que cuenta con el sustento legal y administrativo necesario para acreditar lo que se solicita, incluyendo el cumplimiento de sus derechos y obligaciones, dicha carta debe ser con firma autógrafa.

XIII. Presentar el comprobante de ingresos de los solicitantes de acuerdo a los siguientes requisitos:

1.- Para los solicitantes asalariados deberán presentar el CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet) de nóminas consecutivas correspondientes al último mes anterior a la fecha de la recepción de la solicitud.

2.- Para los solicitantes que no puedan comprobar CFDI de nómina, deberán presentar Constancia de Ingresos de la empresa en hoja membretada donde se mencione que no otorgan CFDI de nómina, así como los datos completos de su actividad laboral y los datos completos de la empresa (RFC, Nombre, Dirección y teléfonos); sin excepción anexar identificación oficial vigente con fotografía (INE o Pasaporte) de quién firma la Constancia, puesto y número de teléfono.

3.- Para los solicitantes con actividad informal:

a) Deberán subir la constancia de empleo no formal (descargar de la plataforma) con toda la información que se le solicita debidamente firmado por quien desempeña la actividad de sustento económico, que contenga la información completa de su actividad laboral, anexando evidencia fotográfica de la misma y comprobantes de gastos de la actividad que desempeña, así como nombre y firma de dos testigos que no sean familiares, de los cuales sin excepción anexará copia de su identificación oficial vigente y números telefónicos.

b) En caso de personas con afiliación a algún sindicato de transporte público o asociación de tianguistas deberán entregar carta comprobatoria de la agrupación a la cual pertenezcan, con firmas autógrafas autorizadas y sello original.

c) Para las personas que laboren bajo la dirección de algún patrón en un empleo informal deberán subir una carta patronal con los datos del lugar donde labora, dirección, horario, puesto u ocupación, ingreso mensual, antigüedad o fecha de ingreso, así como cualquier otra información relevante; sin excepción copia de identificación oficial y número de teléfono de quién expida la carta, además de anexar fotos de evidencia laboral. En caso de personas que laboren desempeñándose en actividades domésticas, al cuidado de niñas, niños y geriátricos las fotografías deberán ser tomadas con la debida protección de las imágenes de los niños y niñas que pudieran estar presentes.

d) En caso de ejercer ventas por catálogo, deberán llenar y subir la constancia de empleo no formal (descargar de la plataforma) anexando la inscripción a la o las empresas que les distribuyen los artículos, evidencia de las compras y ventas de los mismos; así como nombre, firma y número de teléfono de dos testigos que no sean familiares, de los cuales sin excepción anexará copia de su identificación oficial vigente.

e) En caso de que los ingresos provengan de pensiones por jubilación, viudez y/o alimenticia, deberá anexar copia del documento oficial que determine el monto mensual a recibir, así como el estado de cuenta vigente donde se refleje el depósito. En caso de ser una pensión por mutuo acuerdo o apoyos económicos familiares, deberá presentar una constancia de no ingresos (descargar de la plataforma) la cual deberá estar firmada por la persona que otorga la pensión y los 2 testigos que no sean familiares, adjuntando copias de las identificaciones y números telefónicos, así como el estado de cuenta donde se refleje la transacción.

En caso de ser Tutor corresponden las mismas obligaciones de acreditar los ingresos y deberá cumplir con el total de los requisitos para participar en el proceso de asignación.

NIVELES: EDUCACIÓN ESPECIAL, PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA, MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

XIV. En el caso de los educandos que hayan perdido a su madre, padre o tutor, y deseen acreditar el estado de vulnerabilidad, deberán acreditar dicha circunstancia mediante el acta de defunción.

Todos los documentos que se adjunten para el trámite deberán ser legibles y no presentar tachaduras, enmendaduras, deterioro o alteración que impida tener certeza de su validez.

La Dirección General de Educación podrá cotejar la validez y autenticidad de los documentos enviados por el solicitante; de igual manera podrá solicitar la validación de los mismos con las dependencias o autoridades competentes. En caso de ser detectada alguna alteración en cualquiera de los documentos presentados y/o falsedad en la información, el o la solicitante quedará fuera del Programa durante el periodo escolarizado que corresponda al presentar su solicitud.

3. ETAPAS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

Todo el proceso será a través de la plataforma Cancún Digital, debiendo monitorear la misma en el tiempo en el cual se encuentre activa la convocatoria. Se brindará asistencia a todas las personas interesadas a través del número telefónico 99-88-92-77-43 o bien, acudiendo a la Dirección General de Educación, ubicada en la Supermanzana 507, manzana 14, lote 1, Fraccionamiento Ek Balam en un horario comprendido de las 9:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.

I. Para realizar el trámite de solicitud de inscripción al programa “Educación para Transformar”:

a) Inscripción.- Los solicitantes deberán acceder a la plataforma <https://cancun-digital.mx/> con su usuario y contraseña; en caso de no tener una cuenta, deberán crear un usuario y contraseña para la cual deberán contar con un correo electrónico.

1. Seleccionar **“Nuevo trámite”**.

2. Buscar el trámite por dependencia.

3. Seleccionar **“Dirección General de Educación”**.

4. Seleccionar Programa de Becas **“Educación para Transformar”**.

5. Iniciar trámite de solicitud.

b) El periodo para **cargar la documentación en la plataforma** descrita en el apartado **2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO** serán los días del **17 de septiembre al 12 de octubre** del presente año. Los documentos deberán subirse en **formato PDF**.

c) La constancia de empleo no formal y la constancia de no ingresos, así como la carta compromiso estarán disponible para su descarga en la plataforma <https://cancun-digital.mx/>.

d) La documentación que presente alguna observación por parte de la Dirección General de Educación, será notificada a través de la plataforma de Cancún Digital, las cuales deberán solventarse en la misma plataforma a partir de que se les notifique y hasta que se apruebe el padrón de beneficiarios.

II. Entrega de documentación física:

a) La Dirección General de Educación podrá solicitar presentar de manera física alguno de los documentos enlistados en el apartado **2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO** para corroborar la veracidad de los mismos.

4. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD PARA LA ASIGNACIÓN DE LAS BECAS

Los aspirantes de nivel **Especial, Preescolar, Primaria y Secundaria** que cumplan con los requisitos y documentos establecidos en la presente convocatoria, tendrán derecho a participar en el proceso de selección de beneficiarios del Programa Municipal de Becas **“Educación para Transformar”** correspondiente al Ciclo Escolar 2026-2027; para los niveles **Medio Superior y Superior**, tendrán derecho a participar en el proceso correspondiente al periodo septiembre-diciembre 2026 del Ciclo Escolar 2026-2027. Lo anterior de conformidad a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Municipal de Estímulos a la Educación para la Asignación y Otorgamiento de Becas a los Educandos de Escuelas Públicas de Educación Especial, Básica, Media Superior y Superior del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y de acuerdo con lo establecido en las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité Técnico de Asignación de Becas tomando en consideración lo siguiente:

I. Educandos en situación vulnerable comprobable, se les dará prioridad a los educandos cuya madre, padre o tutores hayan fallecido dentro de los 2 últimos años, que asistan de manera regular a instituciones educativas públicas del Municipio.

II. Educandos con menor capacidad económica, determinada a través del Cuestionario Socioeconómico, en consideración a los criterios que determina el INEGI sobre la línea de pobreza por ingresos vigente, como uno de los elementos de referencia para valorar su situación económica, previa aprobación del Comité Técnico con la Tabla de Ingresos por Familia.

III. En caso de existir empate entre dos o más educandos, se dará preferencia a aquel que cuente con el promedio académico más alto.

IV. Que se cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria, enfatizando que sean en tiempo y forma.

V. Casos especiales, debidamente fundados y justificados, que podrán ser evaluados y aprobados por el Comité Técnico.

5. FECHA DE PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS

I. El Comité Técnico de Asignación de Becas emitirá una relación de los **folios aprobados** de los estudiantes que hayan sido seleccionados, la cual deberá ser consultada en la Dirección General de Educación, la Biblioteca Municipal “Dr. Enrique Barocio Barrios”, la Secretaría Municipal de Bienestar o marcando al teléfono 998-8875727 y 998-8927743 de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas a partir del **3 al 13 de noviembre de 2026**. Es responsabilidad de los estudiantes, las madres, padres o tutores el acudir a las instalaciones, monitorear la plataforma Cancún Digital o llamar vía telefónica para enterarse de los resultados de la presente convocatoria, o en su caso, de los motivos por los cuales no fue seleccionado para la asignación de beca.

Nota: Deberán tener a la mano el folio de solicitud generado en la plataforma Cancún Digital para poder consultar los folios aprobados en el padrón de beneficiarios.

II. Es importante enfatizar que es obligación de los aspirantes estar pendientes de la publicación de la Convocatoria, de la gestión de la solicitud, ingreso de documentos, los resultados para ser beneficiarios y en su caso el lugar y fechas de pago de los montos de becas; no siendo una obligación que recaiga su aviso o notificación, sobre las instituciones y servidores públicos que intervienen en el programa.

6. PAGO DE LA BECA

I. El pago de becas se realizará en el lugar, fecha y hora que determine el Comité Técnico de Asignación de Becas, notificando a los becarios con anticipación a través de los diferentes medios de comunicación: periódicos de mayor circulación, Radio Cultural Ayuntamiento, en la plataforma digital oficial, cancun.gob.mx, en la cuenta de Facebook @DireccionGeneralEducacionCancun y en los diferentes medios de difusión con los que el H. Ayuntamiento tiene convenio.

II. Es responsabilidad del aspirante y su acreditado, monitorear los medios oficiales para atender a las convocatorias de pago en tiempo y forma. En caso de no acudir por el recibo para el cobro de la beca en el día y horario señalado, no podrá pagarse en otra fecha o por algún otro medio; siendo igualmente aplicado para en caso de que no pase a cobrar al banco en las fechas establecidas.

III. A nivel media superior y superior le corresponde un único pago por convocatoria, siendo éste en el mes de diciembre. Para nivel especial, preescolar, primaria y secundaria les corresponde 2 pagos por convocatoria, siendo el primero en el mes de diciembre y el segundo podrá ser a partir del mes de junio, siendo éste avisado por la Dirección General de Educación a través de los medios oficiales.

7. TRANSITORIOS

I. Lo no previsto en la presente convocatoria será previamente analizado y resuelto por el Comité Técnico de Asignación de Becas.

II. La asignación de becas estará sujeta a la disponibilidad del techo presupuestal del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo.

PARA MÁS INFORMACIÓN

Acudir a las oficinas de la Dirección General de Educación, ubicada en la SM. 507, MZ. 14, LT. 1, Fraccionamiento Ek Balam, o marcar al Tel. 998-8875727 o al 998-8927743 de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas. Facebook: @DireccionGeneralEducacionCancun.

CANCÚN NOS UNE
POR LA TRANSFORMACIÓN

AVISO DE PRIVACIDAD

Se le hace de conocimiento que los datos personales que proporcionan son utilizados con fines estadísticos y para los fines establecidos materia de la presente convocatoria, para más información consulta nuestro aviso de privacidad en <https://transparencia.cancun.gob.mx/trm/web/avisos>

“Este programa es de carácter público. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente”.